



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 – 2021 – MPM/A

Moyobamba, 21 de agosto del 2021

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 16 de setiembre de 2018 y Decreto Supremo N° 208-2021-EF de fecha 20 de agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0743-2020-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2020, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal 1), señala: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público".


Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y modificatorias, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"


Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;



Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el presente año, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;




Que, diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Locales, han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos operativos vinculados a la prestación de servicios públicos, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto Supremo N° 431-2020-EF; para cuyo efecto, mediante Memorando N° 372- 2021-EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público ha verificado el cumplimiento de la proyección del gasto no financiero del año 2021, establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el presente año fiscal;



Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo Legal; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 1,437,989.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

1.4.1.4.5 1 : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/. 1'063,227.00

1.9.1.1.11 : SALDO DE BALANCE S/. 299,777.00

TOTAL INGRESOS RUBRO 07 S/. 1'363,004.00

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1.11 : SALDO DE BALANCE S/. 74,985.00

TOTAL INGRESOS RUBRO 08 S/. 74,985.00

TOTAL GENERAL INGRESOS S/. 1'437,989.00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 206,650.00

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.5 OTROS GASTOS S/. 29,627.00


FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"


PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
 ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FINALIDAD : UNIDAD DE TESORERÍA.
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 650.00


 FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
 ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FINALIDAD : OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 412,762.00


 FUNCIÓN : ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
 PROGRAMA FUNCIONAL : ORDEN INTERNO
 ACTIVIDAD : PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FINALIDAD : SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO.
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 649,815.00


 FUNCIÓN : TRANSPORTE
 PROGRAMA FUNCIONAL : TRANSPORTE TERRESTRE
 ACTIVIDAD : GESTIÓN DEL PROGRAMA
 FINALIDAD : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL.
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 63,500.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 07 S/. 1'363,004.00

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

 FUNCIÓN : ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
 PROGRAMA FUNCIONAL : ORDEN INTERNO
 ACTIVIDAD : PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CORONAVIRUS

FINALIDAD	: SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO.	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 74,985.00
	<u>TOTAL EGRESOS RUBRO 08</u>	S/. 74,985.00
	<u>TOTAL GENERAL EGRESOS</u>	S/. 1'437,989.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren, como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

